



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

El cambio lo hacemos juntos
SECRETARÍA GENERAL

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO.

CONSIDERANDO

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 7 al referirse a la facultad, normativa, dispone; "(...) Para el Pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los...concejos municipales la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)”

Que, el Art. 255 del COOTAD, “Reforma Presupuestaria.- Una vez analizada y aprobada el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos, y reducciones de crédito...”

Que, el artículo 260 del COOTAD establece “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”

Que, mediante Oficio N°GADML-DF-2017-029-OF, del 25 de julio del 2017, la Lic. Mary Sandra San Martín Directora Financiera (e) del Gobierno Municipal de Loreto, adjunta al mismo la tercera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, con la finalidad de que sea revisada, analizada y aprobada en primera instancia según lo que estipula los artículos 255 y 260 del COOTAD.

Que en sesión extraordinaria efectuada el día martes 03 de octubre del 2017, en el primer numeral del orden del día, que dice: “Conocimiento, análisis y resolución al proyecto a la cuarta Reforma Presupuestaria del año 2017.”, por unanimidad adoptó la siguiente resolución por unanimidad ARTÍCULO UNO.- Aprobar en primera instancia la Cuarta Reforma que regula la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, corriendo traslado de la misma a la comisión de Planificación y Presupuesto para que se realice las observaciones de ser necesarias, así como también de estimar pertinente y una vez realizadas las observaciones pertinentes sea sometida al Pleno del Concejo Municipal para que sea aprobada en segunda y en definitiva instancia. ARTÍCULO DOS.- Disponer a Secretaria General del Gobierno Municipal de Loreto, corra traslado de la cuarta Reforma de Regulación a la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal de Loreto, para el cumplimiento con lo resuelto en el artículo uno de la presente resolución.

Que, con mediante informe 008-KAOT-CON-P-COM-PP-GADML-2017 , dirigidito a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, por pate de la Comisión de Planificación y presupuesto incida que con la finalidad de analizar la cuarta ordenanza que reforma el presupuesto se reunió precitada comisión a fin de revisar el proyecto de ordenanza antes mencionada y que luego de su revisión correspondiente por encontrarse conforme a lo determinando en el Art. 259 literal c) del COOTAD la comisión siguiere se proceda con la aprobación en segunda y definitiva instancia.

En el ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 322 del COOTAD,

